



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2025-MDI



Independencia, 12 de febrero de 2025.



CODIGO TRAMITE

227271-5

<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?r=546102&p=45192>

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH.

**VISTO:** El Informe N° 22-2025-MDI/GAyF-OT, de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 0097-2025-MDI/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 52-2025-MDI/OGA-OT, de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 43-2025-MDI-OAG-J, de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 67-2025-2025-MDI-GAJ/G, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RIESGO DE CAJA DEL PERÍODO 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2022-MDI**, de fecha 20 de junio de 2022, en el **artículo 1° RESUELVE: APROBAR**, la asignación mensual por concepto de riesgo de caja, a fin de salvaguardar y/o custodiar las captaciones de la entidad, por el monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/soles) para cada responsable que cumple la función de Cajera: señora Nilsa Cupe Ramírez y señora Flavia Guío Guerrero, pertenecientes a la Oficina de Tesorería, Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con **INFORME N° 32-2024-MDI/GAyF/SGT/CAJA**, de fecha 19 de noviembre de 2024, las servidoras Nilsa Cupe Ramírez y Flavia Guío Guerrero, solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, por el concepto de BONO DE RIESGO DE CAJA. En la asignación presupuestaria de la resolución actual está considerado un importe de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles), y debe modificarse por 12 meses por un importe de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), que corresponde a las dos cajeras durante el año:

Que, mediante **INFORME N° 1052-2024-MDI/GAF-SGT**, de fecha 20 noviembre del 2024, la C.P.C Katty Soledad Oncoy Barreto, solicita la modificación de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2022-MDI**, por el concepto de BONO DE RIESGO DE CAJA, correspondiente a la asignación presupuestaria de la resolución actual, que considera un importe de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles) considerado sólo por 9 meses, por lo tanto; considerando el periodo Anual (12 meses) el importe debe ser por S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) con la finalidad de contar con el RIESGO DE CAJA durante el año y evitar inconvenientes;

Que, con **INFORME N° 0097-2025-MDI/OGPP/OP**, de fecha 14 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que, luego de haber revisado el marco presupuestal, la sub Gerencia de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), para atender lo solicitado con el documento de la referencia;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2025-MDI

Que, mediante **INFORME N° 52-2025-MDI/OGA-OT**, de fecha 20 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina de Tesorería, remite el informe técnico de riesgo de caja, planteando que las encargadas de la recepción, control y custodia de recursos financieros por ingresos directamente recaudados y/o impuestos municipales (cajas) son las servidoras: Nilsa Zenayda Cupe Ramírez y Flavia Paulina Guío Guerrero, asimismo indica que dicho importe es de S/. 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), el cual será distribuido a las dos cajas, por un importe mensual de 200 soles, por el periodo de 11 meses;



Que, con **INFORME N° 43-2025-MDI-OGA-J**, de fecha 27 de enero de 2024, la jefa de la Oficina de Administración, solicita que se apruebe el Bono de Riesgo de Caja, correspondiente al periodo 2025, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **PROVEIDO S/N-GM** de fecha 28 de enero de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, atención y acciones administrativas que correspondan, mediante opinión legal;



Que, es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"*;

Que, asimismo, a través del TUO de la Ley General de Procedimiento Administrativo - Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se establecen las normas comunes para la actualización de la Gestión Administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollándose en todas las entidades, incluyendo todos los procedimientos especiales aprobados por D.S N° 004-2009-JUS;



Que, respecto al caso en concreto, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/ 77-15 señala: **NFT-15 FIANZA DE SERVIDORES**: El personal encargado de la recepción, control y custodia de recursos públicos financieros debe estar respaldado por una fianza solvente y suficiente, como requisito indispensable para efectuar la referida función. **I. CONCEPTO**: La fianza solvente y suficiente es aquella garantía que permite a la entidad resarcirse de una pérdida sin demora y cubrir razonablemente las pérdidas máximas estimadas en un periodo; que tiene como objetivo salvaguardar al máximo el manejo de los recursos públicos, es así que plantea las acciones a desarrollar donde la entidad determinará los cargos específicos del personal obligado a tener fianza y los procedimientos que debe observar para el cumplimiento de la presente Norma, que, a lo mencionado precedentemente, el monto asignado a los servidores responsables que laboran en el Área de Caja Municipal, será para reemplazar el dinero FALSO u Contingencias que afecten la Custodia de los Billetes de carácter nacional;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2025-MDI

Que, revisado el Expediente se puede observar que la solicitud de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MDI, fue realizada por las servidoras Nilsa Cupe Ramírez y Flavia Paulina Guío Guerrero, mediante el **INFORME N° 32-2024-MDI/GAyF/SGT/CAJA**, por el concepto de BONO DE RIESGO DE CAJA, correspondiente a la asignación presupuestario de la resolución actual está considerado un importe de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), y debe modificarse por 12 meses por un importe de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), que corresponde a las dos cajas durante el año;

Que, consecuentemente, se puede verificar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante **INFORME N° 0097-2025-MDI/OGPP/OP**, de fecha 14 de enero de 2024, informa que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), para atender lo solicitado correspondiente al Bono de Riesgo de Caja;

Que, dicha solicitud, se encuentra ratificada mediante **INFORME N° 52-2025-MDI/OGA-OT**, de fecha 20 de enero de 2025, donde la Jefe de la Oficina de Tesorería, remite el informe técnico de riesgo de caja, planteando que el monto asignado a los servidores responsables quienes se encuentran laborando en el área de Caja Municipal, será para reemplazar el dinero falso u contingencias que afecten la custodia de los billetes de carácter nacional, asimismo, refiere que, las encargadas de la recepción, control y custodia de recursos financieros por ingresos directamente recaudados y/o impuestos municipales (cajas) son las servidoras: **Nilsa Zenayda Cupe Ramírez y Flavia Paulina Guío Guerrero, dicho importe es de S/. 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), el cual será distribuido a las dos cajas, por un importe mensual de 200 soles a cada una, y será por el periodo de 11 meses;**

Que, a lo mencionado precedentemente, el monto asignado a los servidores responsables que laboran en el área de Caja Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, será para remplazar dinero falso u contingencias que afecten la custodia de los billetes de carácter nacional, en consecuencia estando identificadas las servidoras encargadas de la recepción, control y custodia de los recursos públicos financieros (cajas) servidoras: Nilsa Zenayda Cupe Ramírez y Flavia Paulina Guío Guerrero, en calidad de personal nombrado y personal contratado respectivamente, y contando con la disponibilidad presupuestal, se debe proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 67-2025-MDI-GAJ/G, de fecha 03 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluado los antecedentes de la solicitud, opina que se deje sin efecto la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2022-MDI**, de fecha 20 de junio de 2022, en el **artículo 1° RESUELVE: APROBAR**, la asignación mensual por concepto de riesgo de caja, a fin de salvaguardar y/o custodiar las captaciones de la entidad, por el monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles) para cada responsable que cumple la función de cajera: Nilsa Zenayda Cupe Ramírez y Flavia Paulina Guío Guerrero, pertenecientes a la Oficina de Tesorería, de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Independencia;

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2025-MDI**

Que, en consecuencia, mediante acto resolutivo, se deberá aprobar la asignación mensual por concepto de riesgo de caja, a razón de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles) para cada responsable que cumple la función de Cajera: Nilsa Zenayda Cupe Ramírez y Flavia Paulina Guío Guerrero, dicho importe total es de S/. 4,400.00, correspondiente a 11 meses, en concordancia con el **INFORME N° 0097-2025-MDI/OGPP/OP** y el **INFORME N° 52-2025-MDI/OGA-OT**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2022-MDI**, de fecha 20 de junio de 2022, en el artículo 1° **RESUELVE:** APROBAR, la asignación mensual por concepto de riesgo de caja, a fin de salvaguardar y/o custodiar las captaciones de la entidad, por el monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles) para cada responsable que cumple la función de cajera. Sra. Nilsa Cupe Ramírez y Sra. Flavia Guío Guerrero, pertenecientes a la Sub Gerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la Asignación Mensual por concepto de Riesgo de Caja, a razón de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles) para cada responsable que cumple la función de Cajera, éstas son: NILSA ZENAYDA CUPE RAMÍREZ y FLAVIA PAULINA GUÍO GUERRERO, dicho importe asciende a la suma de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), correspondiente a 11 meses, en concordancia con el **INFORME N° 0097-2025-MDI/OGPP/OP** y el **INFORME N° 52-2025-MDI/OGA-OT**.

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a de los servidores mencionados y órganos internos que correspondan, la presente resolución, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUÁRAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE